



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, doce (12) de septiembre de dos mil trece (2013)

AUTO: 1431
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: LUCELLY DE LA CRUZ CÁRDENAS ACEVEDO
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
RADICADO: 050013333026 2013 - 00757 00
ASUNTO: **INADMITE DEMANDA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011, se **INADMITE** la presente demanda con el fin de que la parte demandante, en un término de diez (10) días, corrija los defectos que a continuación se relacionan, **so pena de rechazo**.

1. En atención a lo dispuesto en el numeral primero del artículo 166 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, deberá aportar la respectiva constancia de notificación del acto administrativo demandado.
2. Deberá adjuntar copia del documento de cumplimiento de requisito para el traslado de la demanda.
3. Se reconoce personería al abogado Hernán Darío Zapata Londoño, quien se identifica con la tarjeta profesional número 108.371 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido, visible a folio 9 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NELSON URIEL MOSQUERA CASTRILLÓN
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO No. ____ el auto anterior.

Medellín, _____ Fijado a las 8 a.m.

DIANA BOHÓRQUEZ VANEGAS
Secretaria